

PRESOS
EN CAMPAÑA

Después de los dirigentes de ETA, ahora se han sumado a la campaña electoral los presos de la banda y lo han hecho para decir que en una «iniciativa colectiva» los reclusos enfermos, los que han cumplido tres cuartas partes de condena y aquellos a los que se ha aplicado la ‘doctrina Parot’ van a reclamar su puesta en libertad en los próximos días.

Los presos de ETA siguen encarcelados porque todavía no reúnen las condiciones legales para acceder a la libertad. Ninguno está en prisión porque se hayan olvidado de él o porque no quieran excarcelarlo tras cumplir condena. Actualmente hay once enfermos en situación de arresto domiciliario porque el Juzgado de Vigilancia ha estimado que reunían los requisitos legales y que su estado de salud lo hacía aconsejable. Los que han cumplido tres cuartas partes de condena no tienen derecho a salir en libertad si no reúnen otras exigencias legales. Afirmar lo contrario es una vieja falacia de la izquierda abertzale como lo es también sostener que hay un derecho a cumplir condena en prisiones cercanas al entorno familiar. Y a los afectados por la ‘doctrina Parot’ solo les beneficiará que el Tribunal Constitucional, que estudia esos casos, falle a favor de los presos.

Este tipo de actuaciones colectivas las han hecho otras veces. En 1994, más de noventa presos de ETA presentaron en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria recursos individuales en los que reclamaban la puesta en libertad alegando que habían cumplido tres cuartas partes de la pena. Todos los recursos fueron rechazados con un mismo argumento: los reclusos no estaban en tercer grado penitenciario y por tanto no se le podía aplicar la libertad condicional.

En 2003, otros 99 reclusos que habían cumplido tres cuartas partes de la condena se dirigieron al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria para solicitar el tercer grado y la concesión de la libertad condicional. También se rechazó su de-

manda porque el Juzgado no es el órgano que otorga el cambio de grado, sino Instituciones Penitenciarias y a quien había que pedir el grado era a la administración. Si esta lo denegaba, se podía recurrir entonces al juez, pero los etarras han tenido prohibido pedir grados, así que no han cumplido ese trámite.

La mayoría de los presos vinculados a ETA se encuentran en régimen cerrado, el más restrictivo. Esa es la situación de 378 reclusos.

Otros 167 están en régimen ordinario, de ellos 93 clasificados en segundo grado. Sólo dos están en tercer grado, aunque algunos de segundo grado que están en Nancarras, gracias al artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, disfrutan de ventajas propias del tercero.

Para acceder a la libertad condicional, además de haber cumplido las tres cuartas partes de condena, hay que cumplir otras exigencias del artículo 90 del Código Penal: estar en tercer grado, haber observado buena conducta y tener un pronóstico de reinserción individual, que no colectivo, favorable. Añade el Código que «se entenderá que hay pronóstico de reinserción social cuando el penado muestre signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios de la actividad terrorista y además haya colaborado activamente con las autoridades (...) lo que podrá acreditarse mediante una declaración expresa de repudio de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito, así como por los informes técnicos que acrediten que el preso está realmente desvinculado de la organización terrorista y del entorno y actividades de asociaciones y colectivos ilegales que la rodean y su colaboración con las autoridades».

Cuando no se cumplen esta serie de exigencias legales, la demanda de excarcelación sólo es una operación de agitación política, máxime cuando se hace de forma colectiva como muestra de que se sigue rechazando la reglamentación penitenciaria que valora el comportamiento individual y no el grupal.